



EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso Administrativo (Sección Primera), relativo a procedimiento ordinario 122/17.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Provincia Religiosa Sagrado Corazón (SCOR) Congregación Pasión Jesucristo Colegio San Gabriel Zuera, AMPA Colegio San Gabriel de Zuera frente a DGA (Consejería de Educación y Cultura) Comunidad Autónoma de Aragón, sobre orden de la Consejera de Educación y Cultura por la que se resuelven los expedientes de renovación de Concierto Educativo del Colegio San Gabriel de Zuera, que determina el número de plazas Concertadas en 1.º de Infantil en cero, frente a las dos que tenía concedidas en el anterior Concierto 2013-2017 y una que tenía durante el curso 2016-2017.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, 16 de mayo de 2017.— El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.